

CAPÍTULO 3

EL TRIUNFO POLÍTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MODELO ELECTORAL

La apuesta democrática de Madero no se contiene. Libre y fuera de México continúa su lucha con la proclama del Plan de San Luis. El plan revolucionario, que redactan Juan Sánchez Azcona, Federico González Garza, Enrique Bordes Mangel, Ernesto Fernández, Roque Estrada y Francisco I. Madero, desconoce los resultados de la elección presidencial, así como al gobierno de Díaz; declara ley suprema de la República el principio de “no reelección” del presidente y vicepresidente, gobernadores de los estados y presidentes municipales, mientras se hacen las reformas constitucionales respectivas y, sobre todo, convoca a hacer la guerra al gobierno usurpador del general Porfirio Díaz.

El documento del Plan de San Luis me importa en la medida en que se reiteran tres asuntos fundamentales para entender el nuevo modelo político que se está exigiendo para México como república democrática: primero, el poder público no puede tener otro origen ni otra base que la voluntad nacional y ésta no puede ser supeditada a fórmulas llevadas a cabo de un modo fraudulento; segundo, el pueblo mexicano está apto para las libertades democráticas, y tercero, mientras ocurran las reformas constitucionales, el principio maderista del sufragio efectivo y la no reelección es ley para todo el Poder Ejecutivo, sea éste federal, estatal o municipal.

La apuesta maderista por la ruta jurídica y democrática, antes que por la lucha armada, es ejemplar en la actitud de Madero después de los Acuerdos de Ciudad Juárez, que consumaron la caída de Porfirio Díaz, como presidente de hecho y de Madero como presidente electo.

Pues como pensaba Vasconcelos, en su *Ulises Criollo*, de ese particular proceso, el reconocimiento de la Cámara de Diputados como organismo necesario para la técnica del cambio de régimen y la convocatoria de nuevas elecciones que se verificarían bajo la presidencia de un neutral, elegido de común acuerdo (Francisco León de la Barra), eran lo más significativo para demostrar un rostro democrático.

Otro paso en la modernización política mexicana es el proceder político de Madero, al convertir el Plan de San Luis en el Programa del Partido Constitucional Progresista que lo llevará a la presidencia en 1911 mediante elecciones, “las reformas se consumarían más sólidamente por medio de una evolución jurídica, y ya no por obra de un movimiento armado”.⁵⁰ Enormes hombres, Madero y Vasconcelos.

El nuevo Estado mexicano tardará años en construir sus estructuras electorales institucionales, pero lo que no debe regatearse a Madero es el afán obsesivo por democratizar a su país: no quiso imponerse en mayo de 1911 por medios violentos, sino que esperó a las nuevas elecciones en que el pueblo lo investiría del mando, opción ocurrida en octubre del mismo año.

Cabe recordar que entre noviembre de 1910 y marzo de 1911, la República vive entre balazos y traiciones, esto ocurre durante la primera parte de lo que se conocerá como la Revolución Mexicana. En sólo cuatro meses se provocan las bases para la destrucción de un régimen poderoso.

Los hombres de ese régimen, acostumbrados a la decisión personalizada, fueron incapaces de frenar con imaginación política a los nuevos revolucionarios. Con Limantour, a su lado de consejero y segundo hombre poderoso, Porfirio Díaz intenta calmar el pro-

⁵⁰ José Vasconcelos, *op. cit.*, p. 426.

ceso revolucionario, cediendo y proponiendo una reforma electoral. Aprovecha que el 1º de abril se hace la apertura del Congreso para que presente el informe presidencial y anuncia una propuesta que parece desprenderse de una comprensión tardía del movimiento encabezado por Madero. En su intervención alude a ese movimiento y propone las medidas más desconcertantes: a) cambiar a su gabinete para demostrar renovación del personal político; b) discutir el principio de no-reelección de los funcionarios del Poder Ejecutivo que derivan del sufragio popular; c) reformar la ley electoral para asegurar la participación electiva de los ciudadanos; d) fraccionar las grandes propiedades rurales; e) garantizar la independencia de los tribunales.⁵¹ El Ejecutivo aprovecha la oportunidad para manifestar su absoluto acuerdo a reformar todo y pide que el Congreso inicie los proyectos ya que contará con su decidido apoyo.

Hoy sabemos que esa propuesta de apertura porfirista fue obra de su compadre José Yves Limantour, el hombre más poderoso después de Porfirio Díaz, que de manera astuta utiliza al fiel Francisco Bulnes, diputado entonces por Baja California, para intentar, con un golpe de timón, detener a los maderistas insurrectos.

Bulnes presenta, después del informe presidencial el mismo 1º de abril, una iniciativa en la Cámara que sin duda alguna exhibía el próximo triunfo de Madero y su movimiento. Proponía que “el presidente de la República, el vicepresidente de la misma, y los gobernadores de los estados nunca y por ningún motivo pueden ser reelectos”. Según Bulnes, asesorado por Limantour y con la clara aceptación de Díaz, que llevaba seis reelecciones como presidente, “la no reelección puede conducir a la anarquía, a la democracia o a una forma de gobierno responsable, bastante defectuoso [...] pero muy suficiente para conservar indefinidamente la paz pública y mantener, no en estado perfecto, pero sí satisfactorio, los derechos civiles de los ciudadanos”.⁵²

⁵¹ Revíse el *Diario de los Debates* de la Cámara de Senadores, sesión de Congreso General, XXV Legislatura, sesión del 1º de abril de 1911.

⁵² *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, sesión del 4 y 17 de abril de 1911.

92 • EL TRIUNFO POLÍTICO Y LA CONSTRUCCIÓN...

En la siguiente sesión, la del 17 de abril, la primera y segunda comisiones unidas de asuntos constitucionales aprueban la propuesta de Bulnes, pero enriqueciéndola para reformar el 78 y 109 constitucionales. Los diputados integrantes de las comisiones se justificaban: “al resolver el problema que traemos hoy a vuestra decisión, no lo hemos considerado como una cuestión jurídica que debe discutirse en el terreno de los principios abstractos, sino como una cuestión de política del momento, que tiene que ser resuelta sin demora para satisfacer pronta e inmediatamente a la nación”.

Las comisiones presentan el proyecto de reforma. Se reforman los artículos 78 y 109 constitucionales en los siguientes términos:

Art. 78. El presidente y el vicepresidente entrarán a ejercer sus encargos el 1º de diciembre, durarán en el cargo seis años y nunca podrán ser reelectos.

Art. 109. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular. El periodo para el cargo de gobernador no podrá exceder de seis años. Son aplicables a la elección y reelección de los gobernadores de los estados, las prohibiciones que contiene el artículo 78.

La anterior es una reforma fundamental. La reforma a los artículos 78 y 79 de la Constitución vigente impide en adelante la reelección, disposición aplicable a los cargos de presidente, vicepresidente, gobernadores y funcionarios que los sustituyeran. No se incluye a los representantes del Congreso (diputados y senadores) ni ministros del Poder Judicial.

El 22 de abril se hace la segunda lectura del proyecto mencionado y comienza la discusión. En pro habla Bulnes y en contra los diputados Lozano y Maldonado. La Comisión Legislativa a través del diputado Adalberto Esteva precisa que el objeto de la reforma constitucional es proteger la libertad del sufragio. Mencionaba que la opinión pública quiere una no reelección absoluta, completa, radical y sin restricciones.

En una palabra, Limantour y sus aliados en la Cámara de Diputados tenían un solo fin: salvar al Porfirio Díaz del Plan de Tuxtepec.

Sin embargo, todo este movimiento legislativo llegaba demasiado tarde. El régimen no había atendido la discusión que sobre el tema habían propuesto desde 1908 hombres de la talla de Francisco de P. Sentíes, Manuel Calero, Querido Moheno y el principal promotor de la no reelección, Francisco I. Madero.

En las sesiones del 24 y 25 de abril se volvió a discutir el tema, aprobándose la reforma en lo general y particular por la mayoría de los legisladores.⁵³ Esta reforma, como se nota, no sufrió dilación alguna, pero la imposibilidad material a la renuncia de Díaz no permitió que se llenaran todos los requisitos constitucionales. El decreto que reformó los artículos 78 y 109 de la Constitución se hace público un día después de que Madero tomó protesta como presidente constitucional.⁵⁴

La presión de la guerra inminente apresuró al régimen porfista a ofrecer al movimiento maderista aquella reforma electoral. Cuenta Limantour:

A falta de Ministro de Gobernación quedó convenido entre el general Díaz y yo que me entendiera con el personal de las comisiones del ramo en la Cámara y con otras personalidades que me pareciera conveniente escoger para la preparación de la nueva ley electoral, en el concepto de que el Gobierno estaba resuelto a apoyar todas las modificaciones a la legislación vigente que se juzgasen útiles a la vez que practicables, y que tendiesen a asegurar la libertad del voto y el respeto a los votos emitidos. Convoqué varias veces a las comisiones mencionadas y a algunos diputados prominentes, entre los cuales se hallaban varios miembros distinguidos del Partido Democrático, pero desgraciadamente me encontré con una oposición latente de parte de algunos de ellos, que entorpeció bastante la preparación de la nueva ley electoral. Uno de los puntos que más se discutieron fue el del voto directo, aconsejado, en efecto, por la teoría, pero que en una nación donde el cuerpo electoral está compuesto en su inmensa mayoría por personas que no saben leer ni escribir, ni tienen la menor idea de lo que pasa fuera de sus respec-

⁵³ Revisese el *Diario de Debates* de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, sesiones del 17, 22, 24 y 25 de abril de 1911.

⁵⁴ *Díario Oficial de la Federación*, México, 7 de noviembre de 1911.

94 • EL TRIUNFO POLÍTICO Y LA CONSTRUCCIÓN...

tivas localidades, tiene que originar todos los inconvenientes de una votación privada de todo discernimiento.

Los trabajos emprendidos en aquella época sirvieron, sin embargo, de base a la ley que fue expedida posteriormente por el gobierno emanado de la revolución.⁵⁵

La iniciativa de Porfirio Díaz de crear una nueva ley electoral es enviada a la Cámara el 11 de mayo de 1911 y leída al pleno el 12 en sesión ordinaria; menos de 15 días antes de renunciar a la presidencia.

Se intenta que la propuesta sea aprobada y aplicada para las elecciones de 1912. Según la exposición de motivos, la revisión de las leyes electorales deben comprender dos órdenes de ideas diversas: la relativa a la naturaleza de la elección o del voto y la concerniente a los procedimientos para hacer efectivo y práctico el sufragio.

Su parte sustantiva para fines del presente ensayo se puede resumir así:

El Ejecutivo ha considerado conveniente partir del sistema de sufragio universal y del voto indirecto, establecido por la Constitución, y para preparar la iniciativa de la ley electoral, sólo se ha preocupado de que en ella se asegure la efectividad del sufragio y la organización de los políticos que lo deban orientar.

Sin duda tal propuesta no era más que la exigida desde la sucesión presidencial por Madero.

Díaz, en esta iniciativa, daba razón al maderismo al exponer sus motivaciones en cuanto a los partidos:

El reconocimiento de los partidos políticos por el poder público es la más importante de las novedades que en nuestro sistema electoral se introduce y que es precisamente la mayor garantía de que la renovación de los poderes se hará sistemáticamente, en forma pacífica y traduciendo la voluntad de la nación.⁵⁶

⁵⁵ José Yves Limantour, *Apuntes sobre mi vida pública (1892-1911)*, pp. 261.

⁵⁶ “Exposición de motivos de la Ley Electoral”, en *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, XXV Legislatura, 12 de mayo de 1911.

La derrota militar del Ejército federal en Ciudad Juárez, a manos de los insurrectos maderistas, provoca la salida de Porfirio Díaz, quien renuncia el 25 de mayo. La revolución maderista es posiblemente la única de todas las revoluciones de América Latina que haya salido victoriosa en nombre de reivindicaciones plenamente legítimas. Las ideas, más que las balas, predominaron conduciendo el triunfo del elemento civil, representado por Madero, sobre el poder militar que no era otra cosa que el Porfiriato.

La apuesta por la ruta jurídica y democrática, antes que por la lucha armada, es ejemplar en la actitud del Madero victorioso después de los Acuerdos de Ciudad Juárez, que llevaron a la renuncia de Díaz.

Los pactos firmados en esa ciudad emblemática del norte del país determinaron la renuncia inmediata de Porfirio Díaz como presidente de hecho y de Madero como presidente electo. Reconocer a la Cámara de Diputados como el organismo necesario para la técnica del cambio de régimen y la convocatoria de nuevas elecciones, que se verificaron bajo la presidencia de un neutral, elegido de común acuerdo, fueron actos ejemplares democráticos e inéditos para la solución de los problemas políticos en el país.

Los Pactos de Ciudad Juárez demostraban, como bien lo decía el director del *Antirreelecciónista*, que “las reformas se consumarían más sólidamente por medio de una evolución jurídica, y ya no por obra de un movimiento armado”.

Después de su llegada triunfante a la ciudad de México, Madero convierte el Plan de San Luis en el programa de un nuevo partido que lo postulará a la presidencia de la República: el Partido Constitucional Progresista.

En vista de la ausencia de un presidente electo, la XXV Legislatura federal convoca a elecciones extraordinarias de presidente y vicepresidente de la República.

Éstas todavía se realizan conforme a la ley electoral de 1901, se verifican el 1º de octubre y las secundarias el 15 del mismo mes. La elección conforme a la norma vigente era indirecta, en segundo grado, esto es, los ciudadanos elegían no al presidente ni al vice-

presidente, sino a electores, que debían reunirse en determinado día y juntos elegir dichos cargos.

Conforme a la ley, cada circunscripción de quinientos habitantes debía designar un elector y los electores de cada distrito eran los que hacían la elección.

Francisco I. Madero triunfa de manera colosal, casi por unanimidad fue electo presidente de la República. Pasa por encima de Francisco L. de la Barra y Emilio Vázquez Gómez, sus opositores en esas elecciones.

De acuerdo con un protagonista de esa elección, Jorge Vera Estañol, el cómputo de las elecciones de segundo grado arrojó los resultados siguientes:

Para la presidencia:

| | |
|-------------------------------|-------|
| Francisco I. Madero | 19997 |
| Francisco L. de la Barra..... | 89 |
| Emilio Vázquez Gómez | 16 |
| Varios | 45 |

Para la vicepresidencia:

| | |
|-------------------------------|-------|
| José María Pino Suárez | 10245 |
| Francisco L. de la Barra..... | 5564 |
| Francisco Vázquez Gómez | 3373 |
| Varios | 51 |

Madero obtuvo más de 19 mil y tantos votos de electores, que deben estimarse a razón de cien votos de ciudadanos si hubiera sido en elección directa.

La Cámara de Diputados, en ejercicio de su facultad constitucional, declaró electo a Madero en su sesión del 2 de noviembre de 1911, señalando para que prestara protesta el 6 del mismo mes.⁵⁷

⁵⁷ *Diario de Debates* de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, sesión del 2 y 6 de noviembre de 1911. Jorge Vera Estañol, *op. cit.*, p. 231.

Como presidente, Madero está muy interesado en modificar la legislación electoral. Retoma el interés por transformar la normatividad. Cabe recordar que Limantour, con autorización de Díaz, ya discutía desde mayo de 1911 una nueva legislación. Madero impulsa, entre otros asuntos, la anulación de la vicepresidencia de la República.

Por cierto, de acuerdo con varios testimonios, se sabe que lo único que quería Limantour, en mayo de 1911, era salvarse políticamente, presentando una reforma electoral.

Limantour empezó por tratar el asunto con los dos grupos más importantes que había en la Cámara de Diputados (corralistas y Científicos). Aunque pronto pudo convencerse de lo infructuoso de sus trabajos, al tratar aisladamente con ellos, en el cambio de ideas decidió la reforma de la ley electoral.

Se encargó la formación del proyecto a tres diputados: José N. Macías, Francisco Bulnes y Ramón Prida, bajo la presidencia del ministro porfirista Jorge Vera Estañol. El proyecto se concluyó y se entregó al gobierno, que después de revisarlo lo envió más arriba a la Cámara, el 12 de mayo de 1911. Se discutió hasta octubre. Tres semanas duró la discusión del proyecto, hasta que finalmente pasó al Senado, donde también fue ampliamente discutido, sufriendo algunas reformas.

El nuevo gobierno de Madero revisa todas las propuestas y también hace modificaciones, pero agrega una sustancial que moderniza de un golpe la historia electoral mexicana: imponer el principio del sistema de voto directo. La nueva ley electoral se promulga el 19 de diciembre de 1911.

Debemos apuntar también que Madero, como presidente electo, convence a dos senadores ilustres, Miguel Macedo y nada menos que a Emilio Rabasa, para que presenten su iniciativa del voto directo.

Entre otras razones, la iniciativa propuesta por los mayores constitucionalistas de aquel entonces en el país facilita las tareas para su aprobación. Vale la pena recordar que Macedo y Rabasa fundan y motivan la iniciativa del voto directo.

98 • EL TRIUNFO POLÍTICO Y LA CONSTRUCCIÓN...

Las nuevas orientaciones que en la vida política nacional se imponen como consecuencia del reciente cambio político, hacen resurgir problemas que irresueltos se aplazaron y que, por lo menos para el espíritu general de la Nación, aún cayeron en olvido [...]; porque no sería justo pasar en blanco la verdad bien sabida para los que se interesan en el movimiento de nuestras instituciones y en los esfuerzos que se han hecho para mejorarlas [...] Las iniciativas, pues, que de abril acá se presentan (voto directo y no reelección) para hacer práctica la democracia, anhelo nacional siempre en acecho, no reclama el mérito de la novedad, sino simple y modestamente el de la oportunidad que no debe perderse [...] La realización libre y efectiva del derecho de sufragio por los ciudadanos, no es, como vulgarmente se cree, la panacea maravillosa que habrá de curar nuestros males políticos ni de remediar por modo inmediato y súbito nuestra hasta hoy demostrada ineptitud para el régimen constitucional; son más hondas y complejas las causas que nos llevan de la demagogia a la dictadura y de la sumisión consciente a la rebeldía desatentada, en una especie de movimiento oscilatorio e inevitable; pero el sufragio real y libre es sin duda el fundamento esencial de todas las libertades y es condición cuya falta hace estéril todo esfuerzo en sentido de la democracia efectiva.

[Y proponen] Venimos a interrumpir las ordinarias labores del Senado, a limitar nuestra solicitud a una sola de las condiciones que se requieren para la efectividad del voto: que sea directo; es decir, que el ciudadano sufrague directamente por el funcionario que se va a elegir sin interposición del elector de segundo grado. Hemos vivido más de cincuenta años bajo este régimen falaz (voto indirecto) que contenta los escrúpulos de nuestra democracia teórica, y es tiempo ya de abandonarlo por otro que, si no podrá llevarnos por sí solo ni un día al sufragio efectivo, será elemento poderoso para encaminarnos a él. El sistema del voto indirecto es la causa de esa negligencia natural y aún diríamos justificada de nuestro pueblo para acudir a los comicios, que según la tradición anecdótica hizo decir a un Presidente (Porfirio Díaz) que él hacia las elecciones, porque de otra suerte no había quien las hiciera.⁵⁸

La ley electoral de 1911 es la base normativa de los procesos electorales mexicanos federales hasta 1945. Tanto la ley huertista de 1913,

⁵⁸ Véase *Diario de Debates* de la Cámara de Senadores, sesión del 9 de octubre de 1911.

que nunca tuvo aplicación, como las de 1916, 1917 y 1918 son, con ligeras adaptaciones, la misma fórmula normativa que Madero impulsó como presidente entre diciembre de 1911 y mayo de 1912.

Para fines de esta parte del libro sólo me detengo en dos asuntos fundamentales que aporta el nuevo gobierno maderista a la democracia mexicana: el voto directo y los partidos. Empiezo por el segundo, ya que me permite aclarar la importancia que tiene su reconocimiento como tales. Los partidos políticos a nivel federal en ese año y posteriores debían constituirse con al menos cien ciudadanos en una asamblea y registrar el color que adoptasen ante el Ministerio de Gobernación. Una vez registrados designaban a sus representantes y éstos debían registrar sus credenciales ante la autoridad municipal para poder desempeñar sus funciones sin ninguna dificultad. La ley de 1911 no previene expresamente cómo debiesen registrarse los partidos y no lo decía porque, según su espíritu, bastaba con la designación de personas para que quedase registrado el partido político en el Distrito Electoral. Esto es, la ley no sujetaba el registro a la formalidad de ninguna especie para no hacer discutibles los derechos de los partidos políticos. La única vez que la ley habla del registro de los partidos, imponiéndoles la obligación de acudir a una autoridad, es ante el Ministerio de Gobernación para registrar los colores, fuera de este caso, la ley habla de partidos registrados, pero no les impone obligación determinada para que se haga el registro.⁵⁹ Este procedimiento es el que se va a encontrar en las entidades federativas al menos hasta 1917.

De igual manera, esta flexibilidad legal me hace entender la proliferación en el país de cientos de partidos políticos que aparecerán desde ese año hasta finales de la década de los treinta.

⁵⁹ Revísense Ley Electoral de 1911, Ley Electoral de 1913, Ley electoral para la formación del Congreso Constituyente de 1916; Ley Electoral de 1917, y Ley para la elección de poderes federales de 1918. A excepción de la de 1913, que se encuentra en Georgette José Valenzuela, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921*, y en el *Diario de Debates* de la Cámara de Senadores, sesión del 28 de mayo de 1913; el resto de la legislación electoral se puede consultar en Antonio García Orozco, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1977*.

Sobre el voto, se necesitaría otro ensayo más largo. Baste decir que es un debate que se sostiene en el país desde 1821, alrededor de si debe practicarse en los procesos electorales el sistema del voto indirecto o adoptarse la del voto directo. Tímidamente el voto directo apareció por primera vez en una ley secundaria en 1847, gracias a Manuel Crescencio Rejón, sin tener mayores alcances.

En la reforma histórica de 1857 se acepta el sufragio universal, pero vence el voto indirecto en una de las mayores discusiones de la historia en torno a ese asunto.⁶⁰

Es hasta el triunfo de Madero como presidente de la República que se consigue que las elecciones mexicanas se definan por el sentido del sistema de voto directo. En el Senado se presenta el dictamen final el 15 de abril de 1912. Francisco I. Madero expide el histórico decreto de reformas el 26 de abril de ese mismo año y, en esa misma fecha, aparece publicado en el *Diario Oficial de la Federación*. En esta forma, se consigna una de las trascendentales reformas constitucionales en materia electoral. Después de casi cien años se adopta un sistema verdaderamente moderno y ejemplar de democracia,⁶¹ que hasta hoy marca e identifica el sistema electoral mexicano. El sistema de voto o sufragio directo es sencillamente aquel en que los ciudadanos son los electores de manera inmediata, sin que exista entre ellos y los candidatos por elegir ningún intermediario.

Por otra parte, los primeros 15 meses que dura el gobierno maderista, la prensa, a la cual Madero había dejado en completa libertad, entabló una campaña miserable para desestimular a su gobierno.

Se considera débil —reclamaba defendiéndose Madero en un discurso— porque se ve a los que más le atacan disfrutar de todos los derechos, pasearse libremente en las calles de la metrópoli y por todo el territorio de la República. Pues no, señores, eso no es una prueba de debilidad, eso es prueba de que el gobierno tiene la conciencia de su fuerza, que está basada en la justicia y en la ley.⁶²

⁶⁰ José Woldenberg, *Francisco Zarco*, pp. 465-496.

⁶¹ Véase el *Diario Oficial de la Federación*, 26 de abril de 1912.

⁶² Cf. Manuel Guerra de Luna, *Francisco I. Madero*, p. 117.

Lo cierto es que, mientras dura el gobierno maderista, es la primera vez que se experimenta en el país la separación de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Sin embargo, como recuerda Manuel Guerra, a tres semanas de tomar el poder presidencial, el régimen de Madero es recibido a balazos y, como se sabe, con muchas traiciones. Por un lado, el sur del territorio nacional se levantaba en su contra junto con Emiliano Zapata, exigiendo el reparto de tierras, sin considerar el esfuerzo maderista por crear las condiciones de un nuevo Estado. Por otro lado, en el norte, Bernardo Reyes preparaba su invasión armada. También los hermanos Vázquez Gómez, antes sus aliados, actuaban, a su manera, indecisos en derrocar a Madero.

Entre balazos y reformas se iniciaba y terminaba el régimen maderista.

Construir la institucionalidad electoral del nuevo régimen mexicano es un trabajo arduo, pero se avanza en el camino que Madero y su grupo de aliados armaron desde la integración del Club Antirreeleccionista y hasta la campaña electoral de la elección presidencial de 1910.

Es muy posible que la realización del ideal liberal de Madero haya sucumbido por los tantos intereses desatados en México, desde ese año y hasta finales de la década de los años veinte. Sin embargo, los elementos torales de su propuesta, mencionados en *La sucesión presidencial*: el sufragio efectivo y la no reelección, se convirtieron en las banderas ideológicas más sólidas para los principales líderes y caudillos revolucionarios.

Por ejemplo, un historiador nos habla de cómo se apodera la fiebre republicana y legislativa de las acciones del gobernador de Sonora de 1915, Plutarco Elías Calles. En la república imaginada por Calles, desde que asume el poder como gobernador, la democracia es parte fundamental de su quehacer. Calles decía:

La venalidad de los funcionarios judiciales sería erradicada y ninguna autoridad civil o militar coartaría el libre voto de los ciudadanos. La libre manifestación de las ideas sería inalienable, habría un apo-

yo decidido a la prensa de oposición honrada en principios y ajena a todo personalismo. El gobierno favorecería a las agrupaciones políticas de carácter permanente que defiendan ideales y principios bajo la forma de un programa: los principios lo serían todo, los hombres nada.⁶³

Años después, Calles retomó, con su manera peculiar de gobernar, todos los principios maderistas.

Por otra parte, como dice François Xavier Guerra, México pasa, a partir de 1911, de una ausencia total de vida democrática, que ya duraba varias décadas, a una sucesión casi ininterrumpida de elecciones para presidentes municipales, diputados a las legislaturas de los estados y gobernadores.

Las elecciones para renovar el Poder Legislativo fueron la oportunidad para poner en práctica la nueva ley electoral. Los comicios se organizaron para celebrarse el 30 de junio de 1912 en un ambiente de competencia abierta y respeto por parte del titular del Ejecutivo.

En esta elección contendieron las primeras organizaciones partidistas registradas conforme a los nuevos lineamientos legales, todos con diversas propuestas ideológicas: Partido Católico, Popular Evolucionista, Constitucional Progresista (antes Partido Antirreeleccionista), Partido Independiente, Partido Popular Obrero y el Partido Liberal, además de un buen número de candidatos independientes.

La paradoja de esas elecciones es que, a pesar de contar con un nuevo marco legal abierto y con el principio reglamentado del voto directo, la población no fue a las urnas. El abstencionismo fue casi de ochenta por ciento de la población empadronada, éste se explica más fácil por la tensa calma que vivía el país, debido a las campañas militares desplegadas en el estado de Morelos y en algunos estados norteños como Chihuahua, Durango y parte de Zacatecas y Coahuila.



⁶³ Héctor Aguilar Camín, *La Frontera Nómada. Sonora y la Revolución Mexicana*, p. 420.